





Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGDTUS-DSA-POA-158-2025.

Fecha de emisión:

MT-DGDTUS-DSA-POA-100-2025 7 DE ABRIL DE 2025.

Vigencia:

DEL 7 DE ABRIL DE 2025

AL 7 DE ABRIL 2026.

No. de póliza:

13764 AN.

INMOBILIARIA FORAZ, S. DE R.L. DE C.V.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Disarro Sustentable el 5 de marzo de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud de OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial ALQUILER DE VIVIENDAS AMUEBLADAS DE 2 CASAS CON HABITACI ES C/U Y 1 DEPARTAMENTO CON UNA unicipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, o b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 re de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Aut id Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
ALQUILER DE VIVIENDAS AMUEBLADAS DE 2 CASAS C. 12 HABITACIONES C/U Y 1 DEPARTAMENTO CO VILIA SITAS NO	CASA ZABA
PROPIETARIO: INMOBILIARIA FORAZ, S. DE F DE C.V.	

CONDICIONANTES

- El establecimiento de alado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá eles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas. mantener el nivel de ru
- Deberá ev o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
- derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa iso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", arios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en Oficial Mexicana aplicable".
 - ograma de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, dos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio
 - establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la nqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), <u>por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación</u> de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar halsas de papel, cartón o tela.
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática





de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.

- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seg de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho i rme deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de rvicios que con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus co onantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarro Cerritorial Urbano Sustentable.
- 10. Recursos Naturales (zona costera Tulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum históricamente ección y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo, de las cuales las más re o Municipio son la Tortuga Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blanca (Chelonia Mydas), las cuales arriban con mayor incide lavas; se considera una de las zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se encuentran dentro de la lista acional para la Conservación de la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la DRM -059-SEMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la protección, nejo de las poblaciones de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condicio cciones durante la Temporada Oficial de a seguir la Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al 30 de noviembre.
 - A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier obj pacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, sobrillas, mesas, sillas, s, cuer embar ones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o destrucción de
 - Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que ge inte la noche una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación dación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación o cause resplandor detrás de la vegetación costera, durante la época d permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de ración amarill pia (reorientando hacia al interior del establecimiento).
 - De acuerdo al Reglamento de Protección y Bienestar Anim Municipio de Yulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico dentro del área de las (perros, gatos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 la cual restringe el acceso de d que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y crías.
 - os correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus Solo puede circular vehículos destinados para tare monito nidadas y crías.
 - Así mismo, deberá evitar la generac dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la NOM-081-SEMARNAT-1994.
 - El manejo de ejemplares, tanto he as v crías sol orresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. Ante una situación equiera m jo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
 - iva y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación. Evitar la remoción de
 - ral de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat Favorecer y propici regeneració de anidación.
 - izo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acuerdo a los En relación a la LINEAMIE IÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SARGAZO EN EL CARIBE MEXICANO Y EL GOLFO
- 11. La ren <u>Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar</u>

le las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso da maturgencia se procederá a El incum mient de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones juridicas aplicables.

no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o ales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

RECIBIÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Is a roomed y south on anobard		TERRITORIO DE TULUM Q. ROO M. AMAG. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ONTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.